



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 647 2016-GRA/GR.

Ayacucho, 22 AGO 2016

VISTOS;

Los Oficios Nº 475-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF y 117-2016-GRA-GG-UOC/D de fechas 05 de julio del 2016 y 24 de junio del 2016 respectivamente; INFORME Nº 031-2016 -GRA-GG-UOC/D-JRCT-RO de fecha 17 de junio del 2016 y otros en 09 folios sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención a los Oficios Nº 475-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF y 117-2016-GRA-GG-UOC/D de fechas 05 de julio del 2016 y 24 de junio del 2016 respectivamente; INFORME Nº 031-2016 -GRA-GG-UOC/D-JRCT-RO de fecha 17 de junio del 2016 y otros en 09 folios sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC-SAISA" aprobado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 152,587.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al informe Nº 031-2016 -GRA-GG-UOC/D-JRCT-RO de fecha 17 de junio del 2016 elaborado en la Unidad Operativa Las Cabezadas por el ingeniero Residente de Obra con visto bueno del ingeniero supervisor de la obra en mención;

Mediante Decreto Nº 4642-16-GOB.REG-AYAC/GG-GRI de fecha 26-06-16, la Gerencia Regional de Infraestructura autoriza la incorporación presupuestal; La Sub Gerencia de Obras, mediante Decreto Nº 4823-16 de fecha 11 de julio del 2016, autoriza proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos por considerarse prioritario y de continuidad en el ejercicio 2016, mediante la modalidad de encargo a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal 'a' del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de marzo del 2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la meta "MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC-SAISA" con un presupuesto de S/. 5'593,747.95 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 NUEVOS SOLES), según los registros en la fase de inversión de la ficha SNIP N° 11843.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de la Unidad Operativa Las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: 0150 "MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC-SAISA", por el importe de



S/. 152,587.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 0/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento: 05 Recursos Determinados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO N° 001 - PIM 2016

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N°	META	UNIDADES OPERATIVAS/OFCINAS SUB REGIONALES PROYECTOS (UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS)	MONTO TOTAL	PIM 2016			SEDE CENTRAL			HABILITACION VIA ENCARGO			F.I.E. FTO
				ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	
1	0150	MEJORAMIENTO IRRIGACION TASTACHAYOCC - SAISA	S/. 152,587.00	26,23.43	S/. 152,587.00	26,23.43	S/. 152,587.00	26,23.43	S/. 152,587.00	0	S/. 152,587.00	RD	
SUB TOTAL - U.O. LAS CABEZADAS			S/. 152,587.00			0		0		0			
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS/OFCINAS SUB			S/. 152,587.00				S/. 152,587.00		S/. 152,587.00		S/. 152,587.00		

RESUMEN GENERAL		
PIM 2016	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
152,587.00	152,587.00	152,587.00
TOTAL		S/. 152,587.00

